



Santo Domingo, D. N.
29 de abril de 2024

JCE-SG-CE-05275-2024

Señores
Partido Fuerza del Pueblo (FP)
Ciudad.



Atención; **Manuel Crespo**
Delegado político del Partido Fuerza del Pueblo (FP).

Distinguidos señores

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo decidido por el Pleno de esta Junta Central Electoral, en Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada el 29 de abril del presente año, tenemos a bien comunicarles que, en fecha 24 de abril de 2024, el Partido Fuerza del Pueblo (FP), a través de Manuel Crespo, en su condición de delegado político, depositó, vía la Secretaría General de este órgano electoral, una instancia cuyo asunto es el siguiente: "Recomposición de la boleta de diputados de la circunscripción No. 1 del Distrito Nacional, para las elecciones ordinarias generales del 19 de mayo de 2024, emitida por la Junta Central Electoral, en virtud de las decisiones del Tribunal Superior Electoral (TSE)" y cuyas conclusiones de la misma son las siguientes:

ÚNICO: Que, para dar cumplimiento a las decisiones del Tribunal Superior Electoral, salvaguardar los derechos fundamentales de los candidatos electos por encuestas y respetar el valor jurídico de las reservas, se acepte la inscripción de la boleta de diputados de la circunscripción No. 1 de Distrito Nacional, de nuestro Partido Fuerza del Pueblo, conforme al orden del primer apellido, de la siguiente manera:

NOMBRE	NOMBRE EN BOLETA	MÉTODO DE SELECCIÓN
1. Rosa Margarita Feliciano Rodríguez	Margarita Feliciano	Encuesta
2. Francisco José Guillén Blandino	Francisco Guillén	Encuesta
3. Fanny Selinés Méndez Simonó	Selinée Méndez	Encuesta





4. Andy Roberto Morales Rivera	Andy Morales	Encuesta
5. Robert Enmanuel Martínez Amparo	Robert Martínez	Reserva concebida originalmente para ser cedida en alianza.
6. Rafael Ramón Paz Familia	Rafael Paz	Reserva interna

Que, asimismo, el 25 de abril de 2024 a la 1:49 p.m., mediante Acto de Alguacil No. 654/24, instrumentado por George Roger Díaz Rivas, actuando a requerimiento del señor Robert Enmanuel Martínez Amparo, la Junta Central Electoral fue notificada e intimada, a través de dicho acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. TSE/0307/2024 del 11 de abril de 2024, dictada por el Tribunal Superior Electoral.

Que, en el ordinal cuarto del dispositivo de en su sentencia No. TSE/0307/2024 del 11 de abril de 2024, el Tribunal Superior Electoral, dispuso lo siguiente:

CUARTO: ORDENA que la Junta Central Electoral (JCE) inscriba como candidatos a diputados del partido Fuerza del Pueblo (FP) y aliados por la circunscripción 1 del Distrito Nacional a las personas ganadoras del proceso de encuestas, que son las siguientes:

Diputado 1	Andy Roberto Morales Rivera
Diputado 2	Francisco José Guillen Blandino
Diputado 3	Robert Enmanuel Martínez Amparo
Diputado 4	Posición encuesta-Mujer
Diputado 5	Cedida en alianza-Mujer
Diputado 6	Reserva-Libre disposición-Mujer

Que, luego de analizar la propuesta de recomposición de la boleta de diputados de la circunscripción No. 1 del Distrito Nacional para las elecciones ordinarias generales del 19 de mayo de 2024, que ha sido presentada por el Partido Fuerza del Pueblo (FP), la Junta Central Electoral, órgano competente para la admisión de las propuestas de candidaturas de las organizaciones políticas en el referido nivel de elección, tiene a bien indicar que, como máximo órgano de la administración electoral en la República Dominicana, está en la obligación de cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente y las sentencias de los tribunales.

Que el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior Electoral, en



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419

FO05 (PRO-SGI-001)04



los casos relativos a la materia, es un componente fundamental para la seguridad jurídica del sistema electoral y, en ese tenor, la Junta Central Electoral es respetuosa de las decisiones dictadas por la jurisdicción de lo contencioso electoral. En ese orden, este órgano de administración electoral ha sido notificado de las sentencias Nos. TSE/0307/2024 del 11 de abril de 2024, TSE/0323/2024 y TSE/0324/2024, estas últimas del 19 de abril de 2024, todas dictadas por el Tribunal Superior Electoral en ocasión de la composición de la oferta electoral de esa organización política para el nivel de diputados en la circunscripción No. 1 del Distrito Nacional.

Que, en ese tenor y respecto a la propuesta de conformación de la boleta electoral del Partido Fuerza del Pueblo en el nivel de diputaciones para la circunscripción No. 1 del Distrito Nacional, que ha sido presentada por dicha organización política, no resulta posible acoger la misma, tal y como ha sido presentada, toda vez que con ello se estaría incumpliendo el mandato de las indicadas sentencias, razón por la cual, este órgano electoral, en aras de salvaguardar el derecho que tiene el Partido Fuerza del Pueblo (FP) de presentar su boleta en la forma que se indica en las referidas decisiones judiciales y, a los fines de garantizar el cumplimiento del marco jurídico vigente en esta materia, el Pleno de la Junta Central Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, tiene a bien disponer, lo siguiente:

Único: Otorgar un plazo al Partido Fuerza del Pueblo (FP), hasta el día miércoles 01 de mayo de 2024, a las 7:00 p.m., a los fines de que pueda ejercer su derecho de depositar, a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, su propuesta de candidaturas a diputados por la circunscripción No. 1 del Distrito Nacional, cumpliendo lo dispuesto por las sentencias Nos. TSE/0307/2024 del 11 de abril de 2024, TSE/0323/2024 y TSE/0324/2024, estas últimas del 19 de abril de 2024, todas dictadas por el Tribunal Superior Electoral.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, les saluda,

Muy atentamente,


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

